ANEXO 2

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 19/2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS INSUMOS PARA EL PROYECTO CONACYT"– ID N° 352.525. -

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 14:00 horas del día 12 de octubre de 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Contratación Directa **(CD) Nº 17/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS INSUMOS PARA EL PROYECTO CONACYT"– ID N° 352.525. -**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 48/2018 de fecha 24/09/2018, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Guillermo Ramón Lezcano Bogado
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas**
   En fecha 9 de octubre de 2018, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 19/2018 contándose con la presentación de la siguiente oferta, según se detalla:

N°	Oferente	Ítems Cotizados	Monto de la Oferta
1	COVA DE JUAN RODRIGUEZ (RUC: 2514872-9)	2 al 6 - 8 al 10 - 11 al 17 - 19 al 25	80.812.500.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)	2 al 6 - 8 al 10 - 12 y 13 - 15 al 17 - 19 al 21	48.543.770.-
3	AXION GPS-C DE LAURA MONICA CENTURION BENITEZ (RUC:1225507-6)	2 al 6 - 8 y 9 - 12 y 13 - 15 al 17 - 19, 20 - 22, 23 - 25	72.083.815.-
4	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (RUC: 80021625-3)	2 al 6 - 8, 9 - 12 al 17 - 19 al 23 - 25	69.114.426.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no se han dejado observaciones;

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**
   Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente Firmado.	DDJJ de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	ARTICULO 40	DD.JJ. DEL MENOR RESOLUCION 941/10	CONSTANCIA SIPE	Páginas Folladas
OFERENTE: COVA DE JUAN RODRIGUEZ (RUC: 2514872-9)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1516782	25 PAGINAS
OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1515656	23 PAGINAS
OFERENTE: AXION GPS-C DE LAURA MONICA CENTURION BENITEZ (RUC:1225507-6)						
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	12 PAGINAS
OFERENTE: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (RUC: 80021625-3)						
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1516588	29 PAGINAS

De la tabla precedente se observa que la empresa **AXION GPS-C** presenta su Planilla de precios sin la marca ni procedencia de los bienes ofertados para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 22, 23 y 25, y sin precedencia para los bienes de los ítems 8, 9, 19 y 20, en primer lugar, se expresa que el parecer de los miembros de este Comité de Evaluación, es la de regirse por el Principio de Prelación de la Leyes y de Legalidad en el Derecho Administrativo, por lo que se basa en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo Nº 61 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/2015, el cual reza cuanto sigue: *1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (…formulario de oferta debidamente firmado y completado…), solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"* (SIC); como también en lo expresado en el *Artículo Nº 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. "…"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".* Así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las IAO 12 Formularios de la Oferta.

En este sentido y basándose solamente en el contenido de la propia oferta, se ha procedido a **DESCALIFICAR** a la empresa **AXION GPS-C** , **en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 25, *por la omisión de las marcas y procedencias, en el citado***

Formulario de Ofertas – Lista de Precios, ni en otros documentos en los cuales podian estar consignadas las marcas y procedencias; para ser analizadas conforme a dispuesto en el Decreto N° 21.909/03, *Artículo Nº 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. "..."Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".* .

Recalcamos que con respecto al presente informe de evaluación se ha aplicado el principio de igualdad pregonado por el Artículo Nº 4 inciso b) de la Ley Nº 2051/03, la cual se destaca lo expresado igualmente por el maestro brasileño Celso António Bandeira de Mello.: *"El principio de igualdad implica no solo el deber de tratar por igual a todos los concurrentes al acto, sino también a cualquier interesado que, deseando participar del mismo pueda ofrecer las indispensables condiciones de garantía".* Así mismo la doctrina tiene sentada la postura que la igualdad "*...exige que todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas...* ***toda ventaja concedida por el licitante a favor de un licitador, que simultáneamente no haya sido dada en beneficio de los demás oferentes, también lesiona o infringe el principio de igualdad"...***

Las demás empresas **OFERENTES**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR ITEMS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes se observa que la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, presenta error en el monto total de los ítems 4, 5, 8, 9, 12, 19 y 20; por consiguiente en la suma total de su oferta debiendo ser la correcta Gs. 69.114.512. luego de la corrección echa y aceptado por la empresa, nota mediante, las demás ofertas presentadas por las empresas oferentes no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas **OFERENTES**, presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica a este llamado ya que si bien existen oferentes que cotizan bienes de producción nacional y conforme a lo establecido en la CIRCULAR DNCP 37/2017 del 10 de noviembre de 2017 dichas empresa no la producen, por lo que no corresponde aplicar el beneficio de margen de preferencia establecido; ya que en otros términos se considera el Certificado como intransferible.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
III. Otros documentos.			
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

a. Nota DC N° 287/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, enviada por mail, se ha solicitado a la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *De conformidad a la disposición contenida en el N° 2 del Art.61. del Decreto N° 21909/03, la aceptación de la corrección aritmética por error en el monto total de los ítems 4, 5, 8, 9, 12, 19 y 20; por consiguiente en la suma total de su oferta debiendo ser la correcta Gs. 69.114.512.*
- ✓ *Catálogo del Ítem 22: Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como mínimo.*
- ✓ *Aclaración de precios ofertados para los ítems: 17, 20 y 25.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 12/10/18, la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, ha remitido la documentación requerida. Así también en el catálogo del Ítem ***22: Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros*** de ancho como mínimo, presentado por la empresa, se observa que la malla cotizada es de 40 Merch y en rollo de 50 x 3 metros. El cual no cumple con las especificaciones técnicas solicitada, motivo por el cual se **DESCALIFICA** la oferta de la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, para el Ítem ***22: Malla antiafida.***

b. Nota DC N° 288/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, enviada por mail, se ha solicitado a la empresa **COVA,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Aclaración de precios ofertados para los ítems: 14, 22 y 24.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 12/10/18, la empresa **COVA**, ha remitido la documentación requerida.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de las empresas **COVA, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** no se encuentra comprendido en los presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el N° 18 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las empresas **COVA, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (Tres) últimos años (2015, 2016 y 2017)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los mismos requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por las empresas **COVA, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, y de las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las mismas, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertados a las siguientes empresas:

✓ **COVA de Juan Rodríguez**, para los ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%
14	Perfil tipo rectangular de 70 mm x 20 x 2,00 mm.	74.000	110.000	**48,65**
22	Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como mínimo.	2.300.000	3.000.000	**30,43**
24	Bolsa de polietileno chico, para hidroponia de 00,30 x 1,50 metros x 250 micrones,	1.800	2.800	**55,56**

✓ **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, para los ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%
6	Tornillo Autoperforante 3/4 x 12 mm. En presentacipon de cajas de 200 Unidades.	60.000	37.960	**-36,73**
9	Bulones con tuercas, 5/8 x 2"	3.000	3.006	**-33,13**
17	Tornillo Autoperforante 3/4 x 12 mm. En presentacipon de cajas de 200 Unidades.	62.000	37.960	**-38,77**
20	Bulones con tuercas, 5/8 x 2"	3.500	2.006	**-42,69**
25	Cobertura de Suelo, Plástico de 30 micrones de 1,6 metros. en rollo de 500 metros como mínimo	600.000	361.400	**-39,77**

De conformidad a la aclaración enviada por las empresas ***COVA y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.***, han respondido a dichas solicitudes mediante nota que se adjuntan al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los bienes requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios de un mismo bien tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de dichos bienes varia con respecto al origen de la materia prima a ser utilizado, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son

cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos, así también en todos los casos son las ofertas más bajas cotizadas. Una vez mencionado dicho análisis; este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados son procedentes, por consiguiente este comité considera que las ofertas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales,

Quedando los ítems que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación según el siguiente cuadro:

COVA DE JUAN RODRIGUEZ (RUC: 2514872-9)								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	31152002-002	Alambre tejido, 2x2x3/16	Metros	62	SAN CAYETANO	PARAGUAY	24.500	1.519.000
14	30102303-007	Perfil tipo rectangular de 70 mm x 20 x 2,00 mm.	Unidad	44	SIDERAR	ARGENTINA	110.000	4.840.000
21	31152002-002	Alambre tejido, 2x2x3/16	Metros	220	SAN CAYETANO	PARAGUAY	24.500	5.390.000
22	11162111-001	Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como minimo.	Unidad	4	POLYSACK	BRASIL	3.000.000	12.000.000
23	30151901-002	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como minimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	Unidad	4	POLYSACK	BRASIL	3.900.000	15.600.000
24	24111503-004	Bolsa de polietileno chico, para hidroponia de 00,30 x 1,50 metros x 250 micrones,	Unidad	705	POLYSACK	BRASIL	2.800	1.974.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)								41.323.000

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	30102303-007	Perfil tipo "C" de 100 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	24	GERDAU	BRASIL	137.490	3.299.760
3	30102303-007	Perfil tipo "C" De 75 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	30	GERDAU	BRASIL	113.970	3.419.100
4	30102303-007	Perfil tipo rectangular de 50 mm x 20 x 1,20 mm.	Unidad	16	GERDAU	BRASIL	64.810	1.036.960
5	30102303-007	Perfil tipo U, de 50 mm x 25 x 1,80 mm	Unidad	14	GERDAU	BRASIL	63.240	885.360
12	30102303-007	Perfil tipo "C" de 100 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	74	GERDAU	BRASIL	137.490	10.174.260
13	30102303-007	Perfil tipo "C" De 75 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	84	GERDAU	BRASIL	113.970	9.573.480
15	30102303-007	Perfil tipo rectangular de 50 mm x 20 x 1,20 mm.	Unidad	6	GERDAU	BRASIL	64.810	388.860
19	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 4"	Unidad	120	MATALBO	BRASIL	3.330	399.600
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)								29.177.380

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (RUC: 80021625-3)								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	31161504-002	Tornillo Autoperforante 3/4 x 12 mm. En presentacipon de cajas de 200 Unidades.	Unidad	2	CISER	BRASIL	37.960	75.920
8	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 4"	Unidad	60	CISER	BRASIL	3.215	192.900
9	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 2"	Unidad	45	CISER	BRASIL	2.006	90.270
16	30102303-007	Perfil tipo U, de 50 mm x 25 x 1,80 mm	Unidad	44	ACIENDAR	ARGENTINA	61.100	2.688.400
17	31161504-002	Tornillo Autoperforante 3/4 x 12 mm. En presentacipon de cajas de 200 Unidades.	Unidad	6	CISER	BRASIL	37.960	227.760
20	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 2"	Unidad	146	CISER	BRASIL	2.006	292.876

25	30151901-005	Cobertura de Suelo, Plástico de 30 micrones de 1,6 metros. en rollo de 500 metros como mínimo	Unidad	6	ELEXTROPLASTIC	BRASIL	361.400	2.168.400
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)								5.736.526

El monto total a ser adjudicado asciende a la suma de Gs.: 76.236.906 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos treinta y seis mil novecientos seis) IVA incluido, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 0127/2018, por un monto de Gs. 86.019.990 (Guaraníes ochenta y seis millones diecinueve mil novecientos noventa)

5. Recomendación:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, y el Art. 54 del Decreto Nº 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la Contratación Directa Nº 17/2018 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS INSUMOS PARA EL PROYECTO CONACYT" - ID Nº 352.525**, a las siguientes empresas:

- ✓ **COVA DE JUAN RODRIGUEZ (RUC: 2514872-9)**, para los ítems: 10, 14, 21, 22, 23 y 24, por un monto total de Gs.: 41.323.000 (Guaraníes cuarenta y un millones trescientos veintitrés mil) IVA incluido.

- ✓ **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6),** para los ítems: 2, 3, 4, 5, 12, 13, 15 y 19 por un monto total de Gs.: 29.177.380 (Guaraníes veintinueve millones ciento setenta y siete mil trescientos ochenta) IVA incluido.

- ✓ **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (RUC: 80021625-3),** para los ítems: 6, 8, 9, 16, 17, 20 y 25 por un monto total de Gs.: 5.736.526 (Guaraníes cinco millones setecientos treinta y seis mil quinientos veinte seis) IVA incluido.

- ✓ **Declarar DESIERTO** los ítems 1, 7, 11 y 18 por no contar con ofertas susceptibles a ser analizadas.

El monto total a ser adjudicado asciende a la suma de Gs.: 76.236.906 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos treinta y seis mil novecientos seis) IVA incluido

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Guillermo Ramón Lezcano Bogado	**Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez**	**Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano**
Miembro	Miembro	Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas	Comité de Evaluación de Ofertas	Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACION DIRECTA 17/2017 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS INSUMOS PARA EL PROYECTO CONACYT"– ID N° 352.525

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: COVA DE JUAN RODRIGUEZ

RUC: 2514872-9

N° de Orden	N° de ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	10	31152002-002	Alambre tejido, 2x2x3/16	Metros	Rollo	62	SAN CAYETANO	PARAGUAY	24.500	1.519.000
2	14	30102303-007	Perfil tipo rectangular de 70 mm x 20 x 2,00 mm.	Unidad	Unidad	44	SIDERAR	ARGENTINA	110.000	4.840.000
3	21	31152002-002	Alambre tejido, 2x2x3/16	Metros	Rollo	220	SAN CAYETANO	PARAGUAY	24.500	5.390.000
4	22	11162111-001	Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como minimo	Unidad	Rollo	4	POLYSACK	BRASIL	3.000.000	12.000.000
5	23	30151901-002	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como minimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	Unidad	Rollo	4	POLYSACK	BRASIL	3.900.000	15.600.000
6	24	24111503-004	Bolsa de polietileno chico, para hidroponia de 00,30 x 1,50 metros x 250 micrones.	Unidad	Unidad	705	POLYSACK	BRASIL	2.800	1.974.000
									TOTAL Gs. (IVA Incluido)	**41.323.000**

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

RUC: 80002756-6

N° de Orden	N° de Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	2	30102303-007	Perfil tipo "C" de 100 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	Unidad	24	GERDAU	BRASIL	137.490	3.299.760
2	3	30102303-007	Perfil tipo "C" De 75 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	Unidad	30	GERDAU	BRASIL	113.970	3.419.100
3	4	30102303-007	Perfil tipo rectangular de 50 mm x 20 x 1,20 mm.	Unidad	Unidad	16	GERDAU	BRASIL	64.810	1.036.960
4	5	30102303-007	Perfil tipo U, de 50 mm x 25 x 1,80 mm	Unidad	Unidad	14	GERDAU	BRASIL	63.240	885.360
5	12	30102303-007	Perfil tipo "C" de 100 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	Unidad	74	GERDAU	BRASIL	137.490	10.174.260
6	13	30102303-007	Perfil tipo "C" De 75 mm x 40 x 2 mm.	Unidad	Unidad	84	GERDAU	BRASIL	113.970	9.573.480
7	15	30102303-007	Perfil tipo rectangular de 50 mm x 20 x 1,20 mm.	Unidad	Unidad	6	GERDAU	BRASIL	64.810	388.860
8	19	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 4"	Unidad	Unidad	120	MATALBO	BRASIL	3.330	399.600
									TOTAL Gs. (IVA Incluido)	**29.177.380**

OFERENTE: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

RUC: 80021625-3

N° de Orden	N° de Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	6	31161504-002	Tornillo Autoperforante 3/4 x 12 mm. En presentacipon de cajas de 200 Unidades.	Unidad	Caja	2	CISER	BRASIL	37.960	75.920
2	8	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 4"	Unidad	Unidad	60	CISER	BRASIL	3.215	192.900
3	9	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 2"	Unidad	Unidad	45	CISER	BRASIL	2.006	90.270
4	16	30102303-007	Perfil tipo U, de 50 mm x 25 x 1,80 mm	Unidad	Unidad	44	ACIENDAR	ARGENTINA	61.100	2.688.400
5	17	31161504-002	Tornillo Autoperforante 3/4 x 12 mm. En presentacipon de cajas de 200 Unidades.	Unidad	Caja	6	CISER	BRASIL	37.960	227.760
6	20	31161507-008	Bulones con tuercas, 5/8 x 2"	Unidad	Unidad	146	CISER	BRASIL	2.006	292.876
7	25	30151901-005	Cobertura de Suelo, Plástico de 30 micrones de 1,6 metros. en rollo de 500 metros como minimo	Unidad	Rollo	6	ELEXTROPLASTIC	BRASIL	361.400	2.168.400
									TOTAL Gs. (IVA incluido)	**5.736.526**

Abog. Guillermo Ramón Lezcano Bogado
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
617788

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2514872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
jqzb x0bh qwer
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
jqzb x0bh qwer
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
jqzb x0bh qwer
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCARDI
Usuario: 12222439

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 12/10/2018
Terminal:

Nº de Cedula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
2514872			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad				Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
617785

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9fyc kepu o73j
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9fyc kepu o73j
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9fyc kepu o73j
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01 **Usuario:** I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 12/10/2018 **Terminal:**

Nº de Cédula | **Apellidos y Nombres del Funcionario**

Buscar

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
617792

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1357337, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
raw9 ur7k 1rjp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
raw9 ur7k 1rjp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:55 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
raw9 ur7k 1rjp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 12/10/2018
Terminal:

Nº de Cédula | **Apellidos y Nombres del Funcionario**

Limpiar

☐ **Año vigente**

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad				Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
617796

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CYNTIA CAROLINA BURGOS GOROSTIAGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2181846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
v3aw 5cfv klqs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
v3aw 5cfv klqs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 octubre 2018, 10:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
v3aw 5cfv klqs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 12/10/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
1818			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir